



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.6/L.888
6 diciembre 1972
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Vigésimo séptimo período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 92 del programa

MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/L.851

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 155 del reglamento

1. En virtud de las disposiciones del párrafo 7 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/L.851, la Asamblea General decidiría convocar a una conferencia de plenipotenciarios a principios de 1973 para considerar la aprobación de un convenio sobre la prevención y el castigo del terrorismo internacional y pediría al Secretario General que transmitiera a los Estados Miembros, para su consideración, los textos de las propuestas de proyectos de artículos sobre el tema presentados a la Asamblea General.
2. Teniendo en cuenta el calendario de reuniones de otros órganos jurídicos en 1973, se supone que la conferencia iniciaría su labor el 5 de marzo de 1973 y que se reuniría por un período de tres semanas. Se supone además, a los efectos del cálculo de los gastos relacionados, que se requeriría interpretación y documentación en los cinco idiomas oficiales de la Organización, que la documentación previa al período de sesiones ascendería a aproximadamente 200 páginas (de las cuales unas 80 ya estarían disponibles en las versiones de idiomas requeridas) y que la documentación durante el período de sesiones ascendería a unas 300 páginas. Sobre la base de la práctica anterior, se supone también que la conferencia establecería un comité de redacción para el que también se requeriría interpretación en los cinco idiomas y cuyos documentos principales (tales como propuestas, enmiendas e informes) se habrían de imprimir.

3. Sobre la base de estas hipótesis, y debido a los compromisos ya proyectados en el calendario de reuniones para 1973, sería necesario contratar, como personal supernumerario, a dos equipos de ocho intérpretes independientes cada uno por todo el período de tres semanas, a un costo estimado en 30.700 dólares. Además, sería necesario prever trabajos de traducción, mecanografiado y reproducción por contrata para unas 420 páginas de documentos, a un costo estimado en 29.100 dólares y la impresión de los documentos principales de la conferencia, que comprenderían aproximadamente 120 páginas impresas, a un costo estimado en 15.300 dólares.

4. En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/L.851 daría lugar a necesidades financieras adicionales por un total de 75.100 dólares.
